



tegramente y en vos alta los Boleines oficiales de la Prov. de 15, 17 y 20 del actual, num. 32, 33, y 34, y sus mercedes, enterados acordaron el cumplimiento de cuanto continen y corresponden a esta Corporacion.

Sedio cuenta de un oficio del Administrador de Contribuciones, director de la Prov. de 16 del actual p. el q. previene q. no se exija a los contribuyentes agrabiados y no agrabiados de la Contribucion del Subsidio el 5 p. de fondo supletorio, y q. se le avise el recibo de esta orden, y sus mercedes acordaron q. asi tenga efecto en todas sus partes.

Con lo que se concluyo este Acuerdo que firman los q. saben de otros H.; de que yo el Secretario testifico =

| | |
|--------------------------|----------------------|
| <u>Antonio Portuondo</u> | <u>Diego Truonco</u> |
| <u>Pedro Castedon</u> | <u>Juan Benabaz</u> |
| <u>José Espartero</u> | <u>Julian Lopez</u> |
| <u>Juan Antonio</u> | <u>Francisco</u> |
| <u>Juan</u> | <u>Francisco</u> |

Acuerdo en esta Villa de Aguilar a veinte y cinco

